# CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS

**Dir.: Córdoba y Autopista. Teléfono: 021-645 697**

Asunción, 29 de noviembre de 2019
CHSA-MOPC 79/18 Nº 27/19

Señores:
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva 411 esquina Alberdi
P r e s e n t e

**Ref:** LLAMADO MOPC LPN Nº 79/2018 – PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 351.956
LOTE Nº 1 – Villeta.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación a la obra de referencia, a fin de presentarle la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 1, cuya verificación y aprobación solicitamos sea tramitada con la celeridad que amerita el caso, para dar inicio a los trabajos objeto del Contrato, en cumplimiento a la ejecución en tiempo y forma, conforme a los términos del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

M.O.P.C. - V.M.O.P
Exp. Nº 14355
02 DIC 2019 Hora 11:45
Firma

MOPC
V.M.O.P.C.
Fecha: 03 DIC. 2019

| | | | |
|---|---|---|---|
| VMAP | DV | DCV | DGP |
| G. TÉC. | DPV | DBI | CNRP |
| GDT | UEP | UOC | SG |
| DAJ | DAI | DGSA | DIPE |
| DAPSAN | UDAI | PC | CRI |

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Obs=recibí 2 anillados

Ing. Jose Luis Heisecke Ricciardi
Representante Legal

84 (ochenta y cuatro)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

# OBRA: PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 - VILLETA

LLAMADO MOPC Nº 79/2018

# CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

CONTRATISTA

# CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS

73 (setenta y tres)

**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 52/2019**

**CONVENIO MODIFICATORIO N°1**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 79/2018 PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL - LOTE 1 VILLETA ID Nº: 351.956**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2019, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5 representado en este acto por S.E. ARNOLDO WIENZ, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con Cédula de Identidad N° _____, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS, domiciliado en Calle Autopista y Cordoba, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI, con Cédula de Identidad N° 807.590, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. Nº 52/2019, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 2.279 de fecha 30 de noviembre de 2018, en el marco del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 79/2018 PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL - LOTE 1 VILLETA ID Nº: 351.956, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales, como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual.

**2. CONCORDANCIA**

Este Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenio Modificatorio" y Cláusula 21 "Plazo de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 55 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

## 3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Documentación técnica
(b) Anexo 2: Planilla comparativa de cantidades y precios.
(c) Anexo 3: Computo métrico
(d) Anexo 4: Cronograma
(e) Anexo 5: Curva Físico-Financiero
(f) Anexo 6: Análisis de Precios de Items Nuevos
(g) Anexo 7: Especificaciones Tecnicas de Items Nuevos
(h) Anexo 8: Oros documentos del Contrato
(i) Anexo 9: Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____guaraníes (Gs. _____).

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales ____ y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio N° 1, con las modificaciones introducidas en la planilla contractual se obtiene un aumento en el precio total de la obra, el cual asciende a la suma de **Gs. 36.596.437.244 (Guaraníes, Treinta y Seis mil Quinientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro)**. El incremento, en comparación al precio contractual de **Gs. 32.276.093.628 (Guaraníes, Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinte y Ocho)**, es de Gs. **4.320.343.616 (Guaraníes, Cuatro Mil Trescientos Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diez y Seis)** que representa el 13,39%.

## 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 19.2 "Prorroga de los plazos de ejecución" y a las modificaciones introducidas a este Convenio Modificatorio N° 1 como resultado del proyecto ejecutado por la Contratista y aprobado por la DCV-MOPC, han provocado un incremento en el alcance del contrato, que equivale a un 13,39% del mismo, aumento que surge de un incremento

de cantidades de trabajo de los ítems originales del Contrato, así como de la creación de nuevos ítems, como consecuencia del ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

Al respecto, el numeral 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato contempla que el Contratista tiene derecho a prorroga de plazo cuando haya un cambio en el alcance de las obras.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 19.2 "Prorroga de los plazos de ejecución" corresponde una prórroga del plazo de terminación de obra por aumento del alcance del contrato, de 3 meses, equivalente al 13,39% del plazo original de 24 meses.

Al respecto:

| | |
|---|---|
| Inicio de Obra: | 22 de abril de 2.019 |
| Plazo Contractual: | 24 meses, 22 de abril de 2021 |
| Plazo CM1: | 3 meses, |
| Finalización del plazo de ejecución: | 22 de julio de 2021. |

## 7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 4, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

**POR EL CONTRATISTA:**
**CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS**

---

**ING. JOSE L. HEISECKE**
Representante Legal

**POR EL MINISTERIO DE OBRASPÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

---

**ING. ENRIQUE LEZCANO**
Fiscal de Obras

70 (setenta)